



Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VVMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 562-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 17 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 1372-2021-SGLPAVO-GGA-MVMT, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; el Memorándum N° 597-2021-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; los Informes N° 837 y N° 879-2021-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 109-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

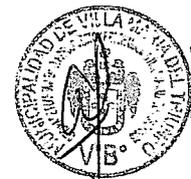
Que, el subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 80 de la mencionada Ley N° 27972, establece que son funciones de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, entre otras, administrar y reglamentar directamente o por concesión el tratamiento de residuos sólidos;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, para la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, de acuerdo con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante resolución previa, se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en mérito al Concurso Público N° 003-2019-CS/MVMT, se suscribe con la empresa Servicios Generales Rambell EIRL el Contrato N° 3505-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, con el objeto de adquirir el servicio de transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos del distrito de Villa María del Triunfo, por el monto de S/12'348,000.00 (doce millones trescientos cuarenta y ocho mil con 00/100 soles); en tanto que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 419-2021-GM/MVMT, se aprueba la contratación adicional al contrato, por la suma de S/1'063,233.36 (un millón sesenta y tres mil doscientos treinta y tres con 36/100);

Que, el área usuaria de la contratación, es decir, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, mediante memorándum de vistos, indica que el contrato vigente se encuentra próximo a agotar la cantidad contratada, por lo tanto, estando a la necesidad del servicio y a que, de acuerdo con la Unidad de Abastecimiento, el proceso de selección para la contratación del servicio





Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 562-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 17 de noviembre de 2021

tomará un plazo aproximado de dos (2) meses hasta la suscripción del contrato, solicita la contratación adicional por la cantidad de 41,301.36 toneladas;

Que, la Unidad de Abastecimiento, por medio del informe de vistos, indica que la contratación adicional solicitada, de acuerdo con el precio unitario establecido en el contrato, asciende al monto de S/2'023,766.64 (dos millones veintitrés mil setecientos sesenta y seis con 64/100 soles); asimismo, refiere que el proceso de selección para la nueva contratación del servicio se encuentra convocado, no obstante, teniendo en cuenta los plazos, estima que el próximo contrato se estaría ejecutando durante el ejercicio fiscal 2022; en ese sentido, solicita la certificación presupuestal por el monto de S/177,426.00 y previsión presupuestal de S/1'846,340.64; así como la previsión presupuestal por el monto de S/150,000.00 a fin de realizar la rebaja de la CPP N° 9125-2021, emitida en su oportunidad para el proceso de selección en curso;

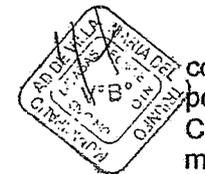
Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, mediante memorándum de vistos, otorga la certificación presupuestal por la suma de S/177,426.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 *Recursos determinados*, Rubro 08 *Impuestos municipales*, Específica 2.3.2.7.7.1 *Servicios relacionados con el medio ambiente* del Presupuesto Institucional de la entidad para el ejercicio 2021; y la constancia de previsión presupuestaria por la suma de S/1'846,310.64 para el ejercicio fiscal 2022;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informe de vistos, reporta que el monto del adicional solicitado representa el 16.39 % del monto total del contrato original, asimismo, precisa que la contratación adicional solicitada resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, en ese sentido, solicita proseguir con el trámite correspondiente para aprobar la contratación adicional al Contrato N° 3505-2019-SGAYCP-GAF/MVMT;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos concluye que la contratación adicional que se propone se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación del adicional al Contrato N° 3505-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, por la suma de S/2'023,766.64 (dos millones veintitrés mil setecientos sesenta y seis con 64/100 soles), la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con la delegaciones de funciones aprobada;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el gerente municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visto de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Omato; de la Unidad de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 562-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 17 de noviembre de 2021

Abastecimiento; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contratación adicional del Contrato N° 3505-2019-SGAYCP-GAF/MVMT, suscrito con la empresa Servicios Generales Rambell EIRL, para la contratación de los servicios de transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos del distrito de Villa María del Triunfo, de acuerdo con el siguiente detalle:

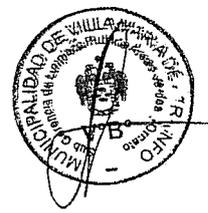
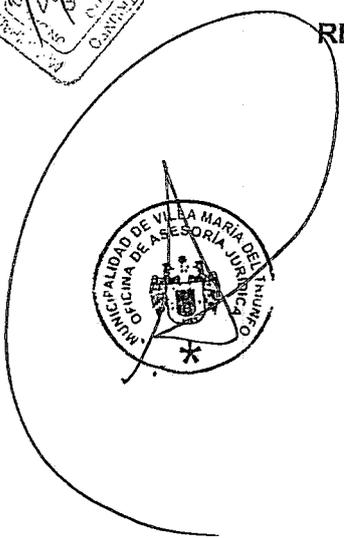
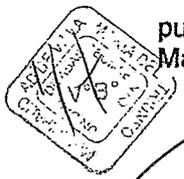
Monto original del contrato	Monto adicional	Porcentaje de adicional
S/12'348,000.00	S/2'023,766.64	16.39 %

Artículo 2°.- DISPONER que el contratista Servicios Generales Rambell EIRL aumente de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, para la ejecución de la prestación adicional aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo, la Unidad de Abastecimiento realizar las acciones administrativas y operativas correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Omato, y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
DGO EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE